



RESOLUCIÓN DE 7 DE AGOSTO DE 2014 POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA TALENTIA POSTDOC PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA.

Vistas las solicitudes presentadas por las personas interesadas en la convocatoria de subvenciones reguladas por la Orden de 26 de febrero de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Talentia Postdoc para la movilidad internacional del personal investigador y se efectúa su convocatoria (BOJA número 41 de 3 de marzo de 2014), concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Orden de 26 de febrero de 2014 se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al programa Talentia Postdoc.
2. Las solicitudes fueron presentadas en el tiempo y forma requeridos conforme a la citada Orden de 26 de febrero de 2014 y la tramitación se desarrolló de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la misma.
3. El plazo de subsanación de solicitudes transcurrió entre el 29 de mayo y el 9 de junio de 2014, tras requerimiento del órgano instructor notificado a los interesados el 28 de mayo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 26 de febrero de 2014.
4. Las solicitudes fueron analizadas y valoradas por la Comisión de Selección constituida conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, teniendo en cuenta los criterios de evaluación recogidos en el apartado 12 del citado Cuadro Resumen.
5. Completado el proceso selectivo, la Comisión de Selección, tras su reunión celebrada en la ciudad de Córdoba del 18 al 20 de Junio de 2014, elaboró las propuestas de personas beneficiarias, personas suplentes para cada uno de los regímenes de movilidad y personas que no superan el proceso selectivo.
6. Con fecha 11 de julio de 2014 se publicó la correspondiente propuesta provisional de resolución, instando a los interesados a presentar, en el plazo de 10 días, Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 26 de febrero de 2014.
7. Con fecha 15 de julio se publicó resolución por la que se declara la inadmisión y archivo de aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo o no subsanadas, conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de febrero de 2014. Con fecha 22 de julio de 2014 se publicó resolución complementaria a la de 15 de julio por la que se declaró la admisión a trámite de una solicitud y tras la revisión del correspondiente informe de evaluación se incluyó a la persona solicitante en el Anexo III de la Propuesta provisional de resolución de 11 de julio de 2014, entre las personas solicitantes que no superaron el proceso selectivo.
8. Finalizado con fecha 23 de julio de 2014 el plazo de presentación del formulario-Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, y conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Orden de 26 de febrero de 2014, los órganos competentes analizaron las alegaciones presentadas, comprobaron la documentación aportada y se formuló la correspondiente propuesta definitiva de resolución.





A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de evaluación y selección ha sido realizado por los órganos contemplados en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014:
 - a. La Comisión de Selección del Programa Talentia Postdoc es el órgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes y elevar las propuestas de resolución, mediante las correspondientes actas de sus sesiones e informes de evaluación.
 - b. La Secretaría General de la Agencia Andaluza del Conocimiento es el órgano instructor, competente para el análisis de las alegaciones y documentación presentada así como para la comprobación de los requisitos determinantes para la concesión de los incentivos.
 - c. La Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento es el órgano competente para resolver en uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
2. Conforme a lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición final única de la Orden de 26 de febrero de 2014, el número de personas beneficiarias suplentes queda limitado a un máximo de 8 por cada régimen de movilidad, entrada o salida.

Por lo expuesto, a propuesta de la Secretaria General de esta Agencia, previo informe de la Comisión de Selección, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 26 de febrero de 2014 y en el apartado 13 de su Cuadro Resumen, y en ejercicio de las facultades concedidas,

RESUELVO

1. Conceder una subvención Talentia Postdoc a las 16 personas relacionadas en el Anexo I de esta resolución, donde se indican las actividades subvencionadas, entidades contratantes y anfitrionas, fecha de inicio de la actividad y cuantía de las subvenciones concedidas desglosadas por conceptos.
2. Declarar como suplentes a las personas relacionadas en el Anexo II, las cuales podrán adquirir la condición de personas beneficiarias conforme al orden de suplencia establecido en esta resolución en el caso de no aceptación o renuncia expresa de las personas beneficiarias titulares, y siempre que puedan mantenerse las condiciones y plazos establecidos para esta convocatoria.
3. Desestimar las solicitudes de las personas solicitantes relacionadas en el Anexo III, al no haber superado el proceso de evaluación previsto en la Orden de 26 de febrero de 2014.
4. Archivar las solicitudes que se relacionan en el Anexo IV, al considerar la renuncia o desistimiento de las mismas por parte de las personas solicitantes conforme a lo previsto en el apartado 4.a) del artículo 17 de la Orden de 26 de febrero de 2014.
5. Conceder un plazo de 15 días desde el posterior a la fecha de publicación de esta resolución para que las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I acepten expresamente la concesión de la subvención. De no realizarse dicha aceptación la resolución dictada perderá su eficacia, siendo procedente el archivo de la misma con notificación a la persona interesada.
6. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será de 24 meses con fecha de inicio no posterior al 1 de Octubre de 2014 y fecha de finalización no posterior al 30 de septiembre de 2016.
7. Previo al inicio de las actividades subvencionadas:
 - a) Las entidades contratantes firmantes del Anexo IV de la Orden de 26 de febrero de 2014 deberán suscribir el correspondiente convenio de entidad colaboradora con la Agencia Andaluza del Conocimiento, conforme al modelo recogido en el Anexo V de la citada Orden.



- b) Las entidades anfitrionas firmantes del Anexo III, así como las entidades contratantes firmantes del Anexo IV, en lo relativo al periodo que actúan como entidades anfitrionas, deberán aportar informe ético acerca de la actividad investigadora a llevar a cabo por parte de las personas beneficiarias, conforme a lo establecido en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, y la Decisión número 1982/2006/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre 2006.
8. Las actuaciones se financiarán por la Agencia Andaluza del Conocimiento con las dotaciones obtenidas para tal fin procedentes de:
- a) La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (en un porcentaje del 60%) mediante subvención excepcional concedida por resolución de 27 de diciembre de 2012, imputada al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la consejería de Economía, Innovación y Ciencia para colaborar en las actuaciones de fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, suscrito el 20 de septiembre de 2010.
- b) La Unión Europea (en un porcentaje del 40%) a través de la financiación obtenida directamente por la Agencia Andaluza del Conocimiento por la participación en la convocatoria de Cofinanciación de Programas Regionales, Nacionales e Internacionales del Séptimo Programa Marco, Acciones Marie Curie, Personas, mediante el acuerdo de financiación (Grant Agreement) número 276226.
9. El gasto previsto con la presente resolución es de 2.505.657 euros, conforme a la siguiente previsión de distribución plurianual:

2014	2015	2016
626.414	1.252.829	626.414

10. El pago a los interesados se efectuará través de las entidades colaboradoras que serán las encargadas de efectuar la contratación del personal investigador, conforme a lo establecido en la Orden de 26 de febrero de 2014 y previa suscripción de los correspondientes convenios de colaboración conforme al modelo recogido como Anexo V a la citada Orden.
11. La forma de pago a las entidades colaboradoras será mediante pagos anticipados trimestrales del 12.5% del importe total concedido hasta un anticipo máximo del 75% de la subvención, conforme a lo establecido en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014. El primer pago se realizará una vez acreditado el establecimiento de la relación laboral entre la persona beneficiaria y la entidad contratante, así como la incorporación de la persona beneficiaria a la entidad anfitriona.
12. Conforme a lo dispuesto en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, las entidades colaboradoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Ser agente de generación del conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento en los términos que resultan de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y del Decreto 254/2009, de 26 de mayo por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- b) Que cumpla los requisitos establecidos en el apartado 2.2.d) del Marco comunitario sobre ayudas estatales a la investigación, desarrollo e innovación (2006/C 323/01) para ser definido como un organismo de investigación, es decir, una entidad que con independencia de su condición jurídica y su forma de financiación, y por tanto constituida con arreglo a derecho público o privado, que cumpla las siguientes condiciones:
- 1º. Que tenga como principal objetivo realizar investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental y difundir los resultados de las mismas mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimiento y tecnología;





- 2º. que, en el caso de que obtenga beneficios, los reinvierta en sus propias actividades de investigación, en la divulgación de sus resultados o en la enseñanza;
- 3º. que, cuando realice actividades económicas y no económicas, pueda distinguir claramente entre ambos tipos de actividades y sus respectivos costes y su financiación, y
- 4º. que las empresas que puedan ejercer influencia en dicha entidad, por ejemplo, en calidad de accionistas o miembros, no gocen de acceso preferente a las capacidades de investigación del organismo de investigación ni a los resultados de investigación que genere.
13. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, las entidades colaboradoras, encargadas de la contratación del personal investigador con cargo a este programa, deberán asumir las siguientes funciones y obligaciones:
- Establecer relación laboral con las personas beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en estas normas reguladoras.
 - Entregar a las personas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras.
 - Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención.
 - Entregar al órgano concedente la justificación presentada por las personas beneficiarias.
 - Respetar las condiciones y principios establecidos en la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores.
 - Disponer de un Comité Ético que verificará y llevará a cabo el seguimiento de la investigación realizada por la persona beneficiaria, así como el cumplimiento de la normativa aplicable en esta materia a nivel regional, nacional e internacional, y específicamente los principios éticos del Séptimo Programa Marco, de acuerdo con lo establecido en la Decisión número 1982/2006/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre 2006. Este Comité emitirá un informe previo al inicio y tras la finalización de la estancia sobre los aspectos éticos del trabajo de investigación subvencionado, especialmente en los aspectos relativos al consentimiento informado del uso de la información, investigación con embriones humanos, privacidad, investigación con animales, investigación en países en vías de desarrollo y uso dual de resultados de la investigación.
 - Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro en los términos que indica el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
 - Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento y la Unión Europea, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida relativa al ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como causas de reintegro.
14. Adicionalmente, las personas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 24 de la de la Orden de 26 de febrero de 2014 que les sean de aplicación.
15. Conforme a lo previsto en el apartado 26 del Cuadro Resumen de la de la Orden de 26 de febrero de 2014, la justificación ante el órgano concedente:
- Se realizará por parte de la entidad colaboradora.
 - Los plazos máximos de justificación de los pagos realizados en concepto de anticipo a las entidades colaboradoras serán los establecidos en el apartado 24.b) del citado Cuadro Resumen, un mes tras la finalización de cada periodo de tres meses de investigación.





- c) Asimismo, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) del citado Cuadro Resumen, el plazo máximo para la presentación de la justificación será de 3 meses a contar desde la finalización de las actividades de investigación realizadas por el personal investigador.
 - d) El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el previsto en el apartado 26.f).1.º del citado Cuadro Resumen.
 - e) La documentación a presentar deberá ser original o copia auténtica o autenticada, procederá su posterior estampillado y podrá ser presentada por medios electrónicos.
16. Conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 26 de febrero de 2014 y lo dispuesto en el apartado 16 de su Cuadro Resumen, esta resolución será publicada en los sitios web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/ y de la Agencia Andaluza del Conocimiento www.aac.es. La publicación de esta resolución sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.
17. La presente resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LA DIRECTORA GERENTE



Fdo: Eva María Vázquez Sánchez





ANEXO I

Personas beneficiarias

APellidos y Nombre	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD ANFITRIONA	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Fecha límite de inicio	Salario Bruto	Coste Seguridad Social	Bolsa de Viaje	Bolsa de Movilidad	Contribución a Gastos de Investigación	TOTAL Subvención (EURO)
DI STASSI, LEANDRO LUIGI	Universidad de Granada	Universidad de Granada	Improving patient safety by reducing medical errors: new strategies in assessment	01/10/2014	104.590,68	26.571,22	3.137,72	10.040,70	15.061,06	159.401,38
RUBIO DE CASAS, RAFAEL	Estación Experimental de Zonas Áridas	Centre d'Écologie Fonctionnelle et Évolutive	Bet-hedging, trade-offs and the evolution of seed dispersal and dormancy	01/10/2014	104.590,68	26.571,22	2.510,18	17.571,24	15.061,06	166.304,38
SANCHEZ JIMENEZ, PEDRO ENRIQUE	Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla (ICMS)	University of Cambridge	Ferroelectric polymer-based piezoelectric nanogenerators for energy harvesting and sensor applications	01/10/2014	104.590,68	26.571,22	1.255,08	5.020,35	15.061,06	152.498,39
DELIBES MATEOS, MIGUEL	Instituto de Estudios Sociales Avanzados	Centro de Investigaçao em Biodiversidade e Recursos Genéticos (CIBIO)	Ecología y Sociedad: gestión del conejo	01/10/2014	104.590,68	26.571,22	1.255,08	10.040,70	10.040,70	152.498,38
SANCHEZ RAMOS, ISABEL MARÍA	Universidad de Córdoba	Université Bordeaux III	Arqueología de los paisajes culturales	01/10/2014	104.590,68	26.571,22	1.255,08	10.040,70	10.040,70	152.498,38
CAMPOS MANZANO, JESÚS	Universidad de Sevilla	University of Oxford	Bond Activation and Catalysis by Main Group Systems	01/10/2014	104.590,68	26.571,22	2.510,18	11.714,16	15.061,06	160.447,30
PEREZ VARGAS SANSALVADOR, ISABEL MARIA	Universidad de Granada	Dublin city University	Development and integration of a carbon dioxide sensor in meat package using a Smartphone App for freshness detection	01/10/2014	104.590,68	26.571,22	1.255,08	10.040,70	15.061,06	157.518,74
PERNIA LEAL, MANUEL	Fundación Progreso y Salud (FPS)	University of Glasgow	Protection	01/10/2014	104.590,68	26.571,22	1.255,08	5.020,35	15.061,06	152.498,39
WILSON, CATHERINE ELEANOR	Universidad de Sevilla	Universidad de Sevilla	Language function, sensory processing experiences and autistic traits	01/10/2014	104.590,68	26.571,22	2.510,18	17.571,24	15.061,06	166.304,38
CANNELLA, SALVATORE	Universidad de Sevilla	Universidad de Sevilla	Bullwhip effect in supply chains: collaboration and information errors	01/10/2014	104.590,68	26.571,22	3.137,72	10.040,70	10.040,70	154.381,02





APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD ANFITRIONA	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Fecha límite de inicio	Salario Bruto	Coste Seguridad Social	Bolsa de Viaje	Bolsa de Movilidad	Contribución a Gastos de Investigación	TOTAL Subvención (EURO)
ESCUDERO BELMONTE, ALBERTO	Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla (ICMS)	Universidad Philipps de Marburg	Síntesis de Propiedades de Nanopartículas Luminiscentes para aplicaciones biomédicas	01/10/2014	104.590,68	26.571,22	1.255,08	7.530,53	15.061,06	155.008,57
VALERO GRIÑÁN, MARIA TERESA	Universidad de Granada	University of Edinburgh	Evaluation of promiscuity of kinases inhibitors in cancer cells using a nanotechnology approach - NANOKINOME	01/10/2014	104.590,68	26.571,22	1.255,08	10.040,70	15.061,06	157.518,74
GARCIA GARCIA, MARGARITA EULALIA	Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra (IACT)	Universiteit Gent	Interacciones entre procesos gravitacionales y oceanográficos en el talud superior del Golfo de Cádiz (GRAVOC)	01/10/2014	104.590,68	26.571,22	1.255,08	5.020,35	15.061,06	152.498,39
MARTINEZ CRUZ, BEGOÑA	Estación Biológica de Doñana	Smithsonian Conservation Biology Institute, National Zoo	Genomics and epigenomics of lynxes and eagles	01/10/2014	104.590,68	26.571,22	3.137,72	10.040,70	15.061,06	159.401,38
NIETO SOLANA, HECTOR	Instituto de Agricultura Sostenible de Cordoba	U.S. Department of Agriculture	UAV-ET	01/10/2014	104.590,68	26.571,22	3.137,72	10.040,70	10.040,70	154.381,02
ANDITS, PETRA	Universidad de Granada	Universidad de Granada	The New Sexual Nationalism in Europe: cases studies in Spain and Germany	01/10/2014	104.590,68	26.571,22	1.255,08	10.040,70	10.040,70	152.498,38
TOTAL										2.505.657,22





ANEXO II

Personas suplentes. Régimen de movilidad de salida.

Orden de Suplencia	APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD ANFITRIONA	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Salario Bruto	Coste Seguridad Social	Bolsa de Viaje	Bolsa de Movilidad	Contribución a Gastos de Investigación	TOTAL Subvención (EURO)
1	DIAZ CORRALES, FRANCISCO JAVIER	Fundación Publica Progreso y Salud, Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa	Universidade do Algarve	Development of nanosystems with natural polymers to transfect retinal pigment epithelium cells for their use in gene therapy as a new treatment for retinitis pigmentosa.	104.590,68	26.571,22	1.255,08	5.020,35	15.061,06	152.498,39
2	ARGÜELLES CASTILLA, SANDRO	Universidad de Sevilla	Universidad de Southampton	Nuclear eEF2 and Neuronal Survival	104.590,68	26.571,22	1.255,08	7.530,53	15.061,06	155.008,57
3	JURADO NAVAS, ANTONIO	Universidad de Málaga	Technical University of Denmark	Generalized Channel Modelling and Experimental Demonstration of Hybrid Fiber-Wireless Channel at 30-300GHz	104.590,68	26.571,22	1.255,08	7.530,53	15.061,06	155.008,57
4	RODRIGUEZ PACHECO, FRANCISCA	FIMABIS	Institute for Diabetes and Obesity, Helmholtz Centre For Health and Environment	Estudio cronobiológico y metabólico de los efectos y consecuencias de la cirugía bariátrica y la dieta en pacientes con obesidad mórbida del Hospital Regional Universitario de Málaga.	104.590,68	26.571,22	2.510,18	8.785,62	15.061,06	157.518,76
5	SAN GINÉS RUIZ, ARÁNZA	Universidad de Granada	Queen Mary University of London	Ambiguity and vagueness: from depictions to language	104.590,68	26.571,22	1.255,08	6.275,44	10.040,70	148.733,12

Personas suplentes. Régimen de movilidad de entrada.

Orden de Suplencia	APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE Y ANFITRIONA	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Salario Bruto	Coste Seguridad Social	Bolsa de Viaje	Bolsa de Movilidad	Contribución Gastos de Investigación	TOTAL Subvención (EURO)
1	PLATON, MIRCEA ALEXANDRU	Universidad de Granada	Defending Western Civilization: Fascist Modernity and the Iron Guard's Quest for an Anti-Communist New World Order (1919/1989)	104.590,68	26.571,22	6.275,44	17.571,24	10.040,70	165.049,28



ANEXO III

Solicitudes de personas que no superan el proceso selectivo
 (en orden alfabético)

APELLIDOS Y NOMBRE
ABOU TURAB, MUFID
ABREU SOLORZANO, RAFAEL
ADAM, ALJA
AGGARWAL, MANISH
AKBARIAN, ABDOLLAH
ALBA DORADO, MARIA ISABEL
ALFEREZ SALINAS, EDWARD MAURICIO
ALMEIDA MARIA, VERA LUCIA
ALONSO GONZALEZ, PABLO
ALTAMIRANO GARCIA, MANUEL
ALVAREZ CUBERO, MARIA JESÚS
ALVES FEITEIRA MAIA, JOAQUIM MANUEL
AL-ZUHERI, ATIYA
AMIL RUIZ, FRANCISCO
AMORES AMPUERO, ANABEL
ANTOLIN LOPEZ, RAQUEL
ASENCIO SALCEDO, CLAUDIO
AVILES RAMIREZ, CARMEN BLANCA
AYDILLO GÓMEZ, TERESA ALLENDE
BARBOSA PEREIRA, LETRICIA
BECERRA HERRERA, MERCEDES
BEGARA MORALES, JUAN CARLOS
BELMONTE JIMENEZ, ANA MARIA
BELTRAN MUÑOZ, MARIA JESUS
BELVIS PONS, ESTHER
BENITEZ GUERRERO, MONICA
BERNAL GUZMAN, PATRICIA
BESCOS PRAT, PERE
BOTUBOL ARES, JOSE MANUEL
BRAVO ARANDA, JUAN ANTONIO
CABALLERO GALVEZ, ANTONIO ALFREDO
CALAHORRO CASANOVA, ANTONIO JESUS
CALVO GARCIA, GUADALUPE
CALVO HERNANDEZ, DAVID
CAPOTE DIAZ, VIRGINIA
CARDADOR BERGUA, LAURA
CARREON GONZALEZ, CATALINA ELISABETH
CASIMIRO-SORIGUER CAMACHO, RAMON
CASSANO, LUCA MARIA
CASTILLO HERMOSO, JOSE MANUEL
CASTILLO SANCHEZ, JUAN MANUEL
CEBRIAN BERNAT, GISELA
CHAMIZO PIEDRA, SONIA
CHAROVA, SPYRIDOULA
CHAVARRIA MUGICA, FERNANDO
CIADAMIDARO, LISA





APELLIDOS Y NOMBRE
CONTRERAS RODRIGUEZ, OREN
CORDERO BUESO, GUSTAVO ADOLFO
CUEVAS CERVERA, FRANCISCO
CUÑO BONITO, JUSTO
DIAZ CHITO, KATERINE
DIAZ HERNANDEZ, MAGDALENA
DIAZ PIEDRA, CAROLINA
DOMINGUEZ SANCHEZ DE LA BLANCA, ISMAEL
DOWGIALO, EMILIA
DURÁN MUÑOZ, ISABEL
DURAN PEÑA, MARIA JESUS
ESCOBAR BRAVO, ROCIO
ESCRIBANO AVILA, GEMA
ESTEBAN GARCIA, LAURA
EVARISTO BRANCO SALDANHA, HELENA MARGARIDA
FERNANDEZ ONTIVEROS, JUAN ANTONIO
FERNANDEZ TRUJILLO, MARIA ALEJANDRA
FLORENCIO DIAZ, MARGARITA PATRICIA
GALAN MERCANT, ALEJANDRO
GALMOZZI, CARLA VERONICA
GAMIZ RUIZ, BEATRIZ MARIA
GARCÍA ARÉVALO, TANIA MARÍA
GARCIA CONTRERAS RUIZ, GUILLERMO
GARCIA CORZO, LAURA
GARCIA FERNANDEZ, EMILIO
GARCIA HARO, PEDRO
GARCIA LOPEZ, DANIEL JESUS
GARCIA MORENO, PEDRO JESUS
GARCIA PULIDO, LUIS JOSE
GARCIA QUERO, FERNANDO J.
GAS LÓPEZ, MARIA EUGENIA
GOMEZ JIMENEZ, EVA MARIA
GONZALEZ HERRANZ, RAQUEL
GONZALEZ MONTELONGO, MARIA DEL CARMEN
GONZALEZ TALAVERA, BLANCA M
GORI, ALESSANDRO
GRANADOS CORSELLAS, ALBERT
GRANADOS MUÑOZ, MARIA JOSE
GROSHEVA, INNA
GUERRA, CORINNA
GUIL LUNA, SILVIA
GUTIERREZ SUMILLERA, ROCIO
GUZMAN JIMENEZ, ELENA
HASHEMPOUR, HAMIDEH
HERRERA PEREZ, SARAI MARIA
HIDALGO ESTEVEZ, ALICIA MARIA
HOYOS SANCHEZ, INMACULADA
ILIC, JELENA
JAKIWARA GRANDEZ, LESSY GABRIELA
JIMENEZ CASTILLO, MANUEL ANTONIO
JIMÉNEZ MOYA, GLORIA





APELLIDOS Y NOMBRE
KIMATRAI SALVADOR, MARIA
KIMOVSKI, DRAGI
KOLOMIJECA, ANNA
KRESSOVA, NINA
LARA VARGAS, FRANCISCO JESÚS
LARRAÑETA GÓMEZ-CAMINERO, BÁRBARA
LEYVA PEREZ, MARIA DE LA O
LIMA CABELLO, MARIA ELENA
LOPEZ DOMINGO, FRANCISCO JAVIER
LOPEZ LORENTE, ÁNGELA INMACULADA
LOPEZ OTERO, JAVIER
LOPEZ SANCHEZ, ROSARIO
LOPEZ VILLAREJO, JUAN JOSE
LOTTA, FRANCESCA
LOZANO BAENA, MARIA DOLORES
MACHUCA SANCHEZ, ENRIQUE LORENZO
MANCILLA GARCIA, MARIA
MÁNUEL DELGADO, JOSÉ MANUEL
MARANGON, MATTIA
MARAÑÓN JIMENEZ, SARA
MAROTTA, ANDREA
MARTIN ALFONSO, JOSE ENRIQUE
MARTIN PASCUAL, JAIME
MARTINEZ MARTINEZ, CECILIA
MASCARAQUE MOLINA, CRISTINA
MATTEI, LUCA
MENGOTTI, PAOLA
MIMBRERO MALLADO, MARÍA CONCEPCIÓN
MOLINA LÓPEZ, JORGE
MOLINA RUEDA, JUAN JESUS
MOLINA TORRES, GUADALUPE
MONIUSZKO, GRZEGORZ
MONTEROS OBELAR, SILVINA GABRIELA
MORALES BONILLA, JUAN DEL CRISTO
MORALES MARÍN, FÁTIMA
MORALES MARQUEZ, LUIS
MORENO GONZALEZ, DAVID
MORENO PEREZ, ABRAHAM SANTIAGO
MORENO SÁEZ, RAFAEL JESÚS
MOROCUTTI, PIETRO
MUKHTIAR, MEMON
MUÑOZ GARCIA, ANTONIO
MURCIANO CALLES, JAVIER
NARVÁEZ REINALDO, JUAN JESÚS
NEBOT VALENZUELA, ELENA
NIZETIC, SANDRO
OCHANDO PULIDO, JAVIER MIGUEL
OLMEDO PALMA, PABLO
ORTIZ GARCIA, FRANCISCO JOSE
OSUNA PEREZ, FERNANDO
OZU, MARCELO





APELLIDOS Y NOMBRE
PANETTIERI, MARCO
PASCUAL MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER
PAVÓN GONZALEZ, ESPERANZA
PECORAIO, SIMONA
PEÑA COTARELO, MARIA DEL ROCIO
PERA ROJAS, ALEJANDRA
PEREJÓN PAZO, ANTONIO
PEREZ CAMPAÑA, ROCIO
PEREZ GARCÍA, FÁTIMA
PEREZ JAUREGUI, MARIA JESUS
PEREZ RODRIGUEZ, ANTON DAVID
PERRIA, ROBERTA
PINEDA PINEDA, ANTONIO
PLAZA MORILLO, CARLOS
PLIEGO VAZQUEZ, RUTH MARIA
POMA, ALICE
POPOVICI, CRISTINEL-ADRIAN
RADOVIC, GORAN
RAE, GAVIN
RAMIREZ REINA, TOMAS
REALES RODRIGUEZ, ELENA
REGADIO GARCIA, MERCEDES
RINCÓN CERVERA, MIGUEL ÁNGEL
RINCÓN FERNÁNDEZ, MARIA ESTHER
RIVERA ANDIA, JUAN JAVIER
ROCA MARTÍNEZ, BELTRÁN
RODRIGO GAMIZ, MARTA
RODRIGUEZ BARREIRA, OSCAR JESUS
RODRIGUEZ CABALLERO, EMILIO
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, ROSA MARIA
RODRIGUEZ GOMEZ, ISABEL MARIA
RODRIGUEZ GONZALEZ, SANDRA
RODRIGUEZ MUÑOZ, FRANCISCO JOSE
RODRIGUEZ ORTEGA, MARIA DEL PILAR GEMA
RODRIGUEZ ZAMORA, LARA
ROMÁN PUNZÓN, JULIO MIGUEL
ROSELLÓ MERINO, MARTA
ROZA CANDAS, PABLO
RUEDA GALAN, CARMEN
RUIZ MORA, ANA BELEN
RUIZ PÉREZ, MARIA VICTORIA
SABARIEGO GOMEZ, MANUEL JESUS
SAEZ CASADO, MARIA ISABEL
SALDAÑA FERNANDEZ, JOSE
SANCHEZ LOPEZ, ELENA HENRIETTE
SANCHEZ ORTIZ, ARACELI
SANCHEZ YUSTOS, POLICARPO
SANTOS GALLY, ROCIO
SEGOVIA GUTIERREZ, JUAN PABLO
SENDRA FERNANDEZ, PABLO
SERRANO VALDIVIA, IRENE MARIA





APELLIDOS Y NOMBRE
SINDHYA, KARTHIK
SOARES MOTA, LUIS CANDIDO
SPEAK, ANDREW
STELLFELDT, ALEXIA
TABOADA MORENO, SERGIO
TARDITI, VALERIA
TIBERIU EUGEN, ANTOFIE
TORRES LEAL, MARIA DE LOS ANGELES
TORRES SALINAS, GINES
TOZZA, MARCELLO
TRAPERO RAMIREZ, CARLOS ANTONIO
TRIVIÑO CABRERA, LAURA
VALENZUELA GUTIERREZ, ANTONIO
VAN STEENKISTE, NIELS WILMER LEA
VARELA FUENTES, JOSE LUIS
VESTRI, GABRIELE
VIEYRA REYES, PATRICIA
WIERCINSKI, HUBERT

ANEXO IV

Solicitudes de personas que renuncian expresamente a la concesión provisional o desisten de su solicitud al no presentar formulario-anexo II
(en orden alfabético)

APELLIDOS Y NOMBRE
APARICIO GARCIA-MOLINA, VIRGINIA ARIADNA
FERNANDEZ BAYO, JESUS DIONISIO
HUGHES, TRAVIS
SIERRA MARTIN, BENJAMIN

